



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **oficio SSA/172/2022**, para la licitación pública **LPL 2022/2/514** referente a la adquisición de **Motocicletas Especializadas**, requerido por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones resolvió declarar desierta la primera convocatoria de esta licitación en su **trigésima primera sesión con carácter de ordinaria**, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **veintisiete de septiembre de dos mil veintidós** publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **tres de octubre de dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **siete de octubre de dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Este Comité recibió propuesta de un licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El proveedor fue: **Industrias Vinfa S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Industrias Vinfa S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen signado como oficio **SSA/195/2022**, donde se verifican las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El sentido de este resolutivo fue discutido en la sesión donde se aprobó este fallo. La Secretaría Técnica manifestó que en uso de la facultad conferida en el artículo 69, numeral 6 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitó al proveedor la aclaración de características de su proposición que no afectan el fondo de la misma, habida cuenta de que no hubo concurrencia de otro licitante y de que se está en la segunda convocatoria de este proceso licitatorio.

Segundo. Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y con base en lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública **LPL 2022/2/514 a Industrias VINFA S.A. de C.V.** por un monto de **\$4,311,325.02** cuatro millones trescientos once mil trescientos veinticinco **02/100 m.n. IVA incluido.**

Tabla 1: Descripción de la partida adjudicada:

NO.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA incluido
1	MOTOCICLETA PARA ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA	5	Pieza	\$ 743,329.31



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. La evaluación de la proposición que conforma el proceso LPL 2022/2/514 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ing. Dulce Alejandra Romo Beltran	Director Administrativo	Dirección de Servicios Médicos Municipales

Cuarto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara notificará al proveedor adjudicado para acudir a presentar garantía del 10% del monto adjudicado. Asimismo, acudirá a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a la firma del contrato, ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. El Comité de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **catorce de octubre de dos mil veintidós** en la **trigésima segunda sesión con carácter de ordinaria**.

Elaboró: maez

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Mtro. Luis García Sotelo

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara



Gobierno de Guadalajara

Handwritten signatures and initials in blue ink



Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P
(COPARMEX Jalisco)

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno
Guadalajara.

Mtro. Rolando Cruz Navarro
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Lic. César Daniel Hernández Jiménez
Representante del Consejo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco



Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Bricio Baldemar Rivera Orozco
Representante del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco.

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Representante de la Contraloría Ciudadana

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara





**Nota Aclaratoria. Fallo de la Licitación Pública Local
LPL 2022/2/514 "Motocicletas Especializadas"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo número 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se informa que por un error involuntario se estableció incorrectamente en el fallo de la LPL 2022/2/514 "Motocicletas Especializadas" el precio unitario sin IVA incluido, descrito en la Tabla 1 "Descripción de la partida adjudicada" referente al proveedor adjudicado INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V. siendo el monto correcto el siguiente:

Dice:

Tabla 1: Descripción de la partida adjudicada

No.	Descripción	Cantidad	P/U SIN IVA	Precio unitario sin IVA incluido
1	MOTOCICLETA PARA ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA	5	Pieza	\$743,329.31

Debe decir:

Tabla 1: Descripción de la partida adjudicada

No.	Descripción	Cantidad	P/U SIN IVA	Precio unitario sin IVA incluido
1	MOTOCICLETA PARA ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA	5	Pieza	<u>\$743,331.90</u>

Lo anterior de acuerdo con lo descrito en la orden de compra con número 20221406 de fecha 18 de octubre de 2022.

Asimismo se aclara que además se omito establecer la palabra pesos en el monto total adjudicado con el Impuesto al Valor Agregado, descrito con letra, en el fallo que nos ocupa, siendo lo correcto; (...) se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/2/514 a INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V. por un monto de \$4,311, 325.02 (cuatro millones trescientos once mil trescientos veinticinco pesos 02/100 MN. IVA incluido.

Guadalajara, Jalisco, a 18 del mes de octubre del año 2022.



Gonzalo Alberto García Ávila.

Titular de la Dirección de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental



**Gobierno de
Guadalajara**

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700